



*Resolución Jefatural No. 487 -2008-AGN/J*

Lima, 28 NOV. 2008



**VISTOS**

El Informe N° 119-2008-AGN/DNDAAI-DNA de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación señalando el error incurrido en la Resolución N° 450-2008-AGN/J;

El Informe N° 710-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación opinando sobre la necesidad de realizar la Rectificación de Oficio de la Resolución Jefatural N° 450-2008-AGN/J.



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 450-2008-AGN/J de fecha diez de noviembre del presente año se autorizó la eliminación de documentos de Popular y Porvenir – Compañía de Seguros en Liquidación, tal como se indica en su artículo primero;

Que de oficio se nota que la mencionada Resolución Jefatural tiene un error subsanable, toda vez que en su artículo tercero se ha señalado que el Servicio de Administración Tributaria – SAT entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, cuando, en concordancia con su parte considerativa y resolutive, lo que corresponde es que el artículo tercero señalara que la mencionada Popular y Porvenir – Compañía de Seguros en Liquidación es la obligada a entregar los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de ser notificada, por lo que se amerita la modificación de la citada Resolución Jefatural;



Que la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 450-2008-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en lo dispuesto en el artículo 201° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

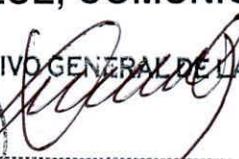
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 450-2008-AGN/J en su artículo tercero, debiendo decir:

*ARTÍCULO TERCERO.- Popular y Porvenir – Compañía de Seguros en Liquidación entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Resolución Jefatural N° 450-2008-AGN/J queda subsistente en lo demás que contiene.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Jefe de Archivo General  
  
LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional

